DECRETO N° 2561

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1 El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 28 de Julio 2017, que Aprueba la actividad "Inauguración Centro Social" del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Padre Hurtado.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la actividad debido de adecuación a las agendas de las autoridades quienes participaran de la "Inauguración Centro Social Barrio Padre Hurtado", en el Decreto Alcaldicio N°2351 de fecha 28 de julio.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de fecha de la actividad del Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 28 de Julio 2017, "Inauguración Centro Social" Barrio Padre Hurtado, Programa Quiero mi Barrio.

Dice:

Fecha de la Actividad	09 de Septiembre 2017

Debe Decir:

Fecha de la Actividad	28 de Agosto 2017

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 2351, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ICAV/PQA/PMR

Distribución :

- DIDECO
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes.

FADOC. 1344309